

XXXX
XXXX

bribe en este Pueblo, con lo demas que dello
 aparece: y entendido por esta Ciudad con
 ferenciado en el particular lo convenien
 te con lo que en los antecedentes q. se
 han por favora y otras instancias acen
 erda: fue lo referido D.^o Anselmo Garcia
 del Portiq. Diputado y D.^o Thomas Vime
 Indico Peronero arreglen y traten el
 precio a que se va a venderse tho al mudon
 y polbo por menor aiente Publico, por el
 Manuel Cortes, haciendo las alteraciones
 que convenga, y dando las demas dispo
 siciones oportunas para cuyo fin les
 confiere amplias facultades: y para q.
 en lo sucesivo no haya dificultades aca
 cimientos se fijen dictos en esta Ciudad
 y las inmediatas en poblacion de personas
 que quieran aventecer esta poblacion
 y su mudon y polbo por menor y polbo por
 menor con imp. resp. y portura y condicio
 nes a la secretaria de esta Ciudad para re
 solber lo conveniente

Asi como el Sr. Corregidor interino Prendente avi
 lio el presente Cavido o ordinario para
 lo qual lo amon. que se requirir.

